

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



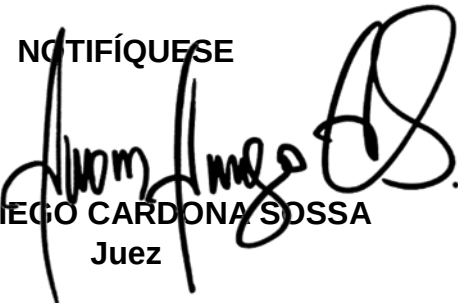
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Dany Alexander Vergara Arcila
Demandado	Yined Rivera Pulgarín
Radicado	056973184001-2022 – 00220 – 00
Providencia	Auto # 1283
Asunto	Requiere a la parte demandante

La parte demandante indica como nueva dirección para notificar a su contraparte el Edificio Los Cerezos Sector Fontibón, calle 53 número 54-8, torre 1, apartamento 1803 del municipio de Rionegro, pero no acredita ninguna diligencia adelantada en la dirección señalada en el libelo introductor. Así las cosas, previo a admitir el cambio de domicilio, se le requiere para que acredite la imposibilidad de efectuar la notificación en la dirección informada para dichos efectos en la demanda inicial (inciso 2 del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSA
Juez

CERTIFICO Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 135 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 08 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.  LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5a27d39725b6dc8e31b31c3d821e01cc1ce4c2bb6a6245c0dd4cb7ff06a40c0**

Documento generado en 07/09/2022 11:55:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>